



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 074 -2014-OSINFOR

Lima, 09 SET. 2014

VISTO:

La Adenda de Modificación al Contrato Administrativo de Servicios N° 010-OSINFOR-2014, suscrita el 08 de septiembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, la designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva. El Ejecutor y el Auxiliar percibirán una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los Procedimientos a su cargo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1085 - Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el personal estará comprendido dentro del régimen de la carrera administrativa pública; no obstante ello, las leyes anuales de presupuesto prohíben el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, por lo que el personal de OSINFOR se encuentra contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, dado el impedimento legal de implementar su régimen laboral;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 038-2014-OSINFOR, de fecha 21 de abril de 2014, se designó al Abogado Augusto Elías Bardales Noriega, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;



Que, de acuerdo al documento del visto, el Trabajador y la Entidad han suscrito la adenda de modificación contractual a la cláusula tercera del mencionado contrato, a fin de que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como Abogado en la Oficina de Asesoría Jurídica, correspondiendo por tanto dar por concluida su designación como auxiliar coactivo;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 9.9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, resulta conveniente expedir el acto administrativo correspondiente;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e), y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085 - Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Abogado Augusto Elías Bardales Noriega, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión en el Portal Institucional dentro del día siguiente de haber sido notificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del OSINFOR, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

